



RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1670

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución General Nº 1669/10 por la cual esta Administración Tributaria autoriza a los contribuyentes y/o responsables a otorgar poder especial a sus asesores para la realización de trámites de carácter administrativos a su nombre;

Que resulta necesario adecuar la Resolución citada, a fin de facilitar el procedimiento en la formalización del otorgamiento del poder por parte de los contribuyentes interesados de otras localidades, designando a otros funcionarios a actuar en dicho acto en el interior de nuestra provincia y Capital Federal;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confiere el Código Tributario Provincial (Decreto-Ley 2444/62 y sus modificaciones) y su Ley Orgánica Nº 330 (t.o.) y modificatoria Nº 5304;

Por ello;

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE

Artículo 1º: Reemplácese el artículo 2º de la Resolución General Nº 1669/10 por el siguiente:

“Artículo 2º: Utilícese el Formulario AT Nº 3100 “Formulario de Autorización de Trámites a Terceros”, que se aprueba por la presente y cuyo modelo se adjunta, que se obtendrá de la página web de esta Administración Tributaria Provincial y que será suscripto en presencia de un funcionario con nivel de Director o a quien designe el Administrador General. El contribuyente y/o responsable autorizante deberá adjuntar documento que avale su condición.”

Artículo 2º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL,
RRP/DNA
vib**